



TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

EN LA CIUDAD DE ECATEPEC, CABECERA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL LAS Y LOS CC. INDALECIO RÍOS, VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, PRIMERA SÍNDICO; ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES, SEGUNDO SÍNDICO; GRACIELA GONZÁLEZ CERÓN, TERCERA SÍNDICO; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ; PRIMERA REGIDORA; JOSÉ LUIS FLORES BALCÁZAR, SEGUNDO REGIDOR; PATRICIA PÉREZ SORIA, TERCERA REGIDORA; JUAN MEDINA HERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR; YAZMIN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, QUINTA REGIDORA; DEMETRIO MORENO ÁRCEGA, SEXTO REGIDOR; MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; ISRAEL ALEJANDRO TORRES MENDOZA, OCTAVO REGIDOR; CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO, NOVENA REGIDORA; JOSÉ SAÚL ALVARADO LÓPEZ, DÉCIMO REGIDOR; MARTHA IVONE ESPINOZA ZAMORA, UNDÉCIMA REGIDORA; YOSSET FERNANDA DE LA ROSA CUETO, DUODÉCIMA REGIDORA; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DECIMOTERCER REGIDOR; MARIA JUDITH PINEDA ÁLVAREZ, DECIMOCUARTA REGIDORA; JUAN SOLORIO BENÍTEZ, DECIMOQUINTO REGIDOR; OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DECIMOSEXTO REGIDOR; NALLELY VÁZQUEZ ROMERO, DECIMOSÉPTIMA REGIDORA; NANCY ANGÉLICA SANABRIA AYALA, DECIMOCTAVA REGIDORA; MARIBEL REYES RIVERA, DECIMONOVENA REGIDORA; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y CITADOS PARA ESTA SESIÓN EN TÉRMINOS DE LEY, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROPUSO EL SIGUIENTE:

_____ ORDEN DEL DÍA _____

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA EN SU CASO DE QUÓRUM LEGAL.

SEGUNDO.- PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA

TERCERO.- TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA EFECTOS DE LA CREACIÓN DEL "SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN".

CUARTO.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE ECATEPEC DE MORELOS.

QUINTO.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE REFORMA AL PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEXTO.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE USO COMÚN, REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; Y REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DE ECATEPEC DE MORELOS.

SÉPTIMO.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE APLICACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL PROGRAMA DE

Nallely Vázquez

Nallely Vázquez



ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

OCTAVO.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE INICIATIVA PARA LA RECONDUCCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

NOVENO.- ASUNTOS GENERALES

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- SE CUMPLIÓ, DECLARÁNDOSE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.

SEGUNDO.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

TERCERO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HIZO REFERENCIA A LA CONVOCATORIA APROBADA CON ANTERIORIDAD POR EL H. AYUNTAMIENTO RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, DESTACANDO LA IMPORTANCIA DE ESTA FIGURA COMO UNA HERRAMIENTA PARA CONTRIBUIR A LA TRANSPARENCIA, POR LO QUE DE FORMA RESPETUOSA Y EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA CITADA CONVOCATORIA INVITO A LOS EDILES A TOMAR LA PROTESTA DE LEY A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, A SABER LA C. YESSICA LIZBETH CHÁVEZ VALENCIA Y LOS CC. JESÚS ARTURO VARELA RAMOS, RAÚL SADOC RÍOS DÍAZ, VÍCTOR ORTIZ AVILÉS Y PRESBITERO LEONARDO BARRAGÁN SOLÍS.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDIÓ A TOMAR PROTESTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

CUARTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, LA PROPUESTA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE ECATEPEC DE MORELOS (REMTYS) Y CUYO CONTENIDO FUE DADO A CONOCER A LOS EDILES CON ANTERIORIDAD A ESTA SESIÓN. ASIMISMO PRECISÓ QUE DICHO REGISTRO CONSTA DE 107 CEDULAS DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS POR LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, ENCONTRÁNDOSE APROBADO EL CITADO PROYECTO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REFORMA REGULATORIA.

Alcaldé Vargas

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



ANALIZADA Y DISCUTIDA QUE FUE LA PROPUESTA ANTERIOR Y HABIENDO SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO CONDUENTE POR LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE ECATEPEC DE MORELOS (REMTYS).

QUINTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, LA PROPUESTA DE REFORMA AL PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO TURNADO POR LA H. LIX LEGISLATURA LOCAL PREVIAMENTE ENTREGADA A LOS EDILES.

ANALIZADA Y DISCUTIDA QUE FUE LA PROPUESTA ANTERIOR, HABIENDO SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA DE REFORMA AL PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO RESPECTIVA.

SEXTO.-

EN USO DE LA PALABRA EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE USO COMÚN; ASÍ COMO DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN Y SEGÚN LOS ANTECEDENTES ENVIADOS PREVIAMENTE A LOS EDILES, SUGIRIENDO QUE DE NO HABER INCONVENIENTE, Y UNA VEZ AGOTADO EL ANÁLISIS Y LA DISCUSIÓN RESPECTIVA, SE PROCEDA A REALIZAR LA VOTACIÓN RELATIVA A CADA ORDENAMIENTO DE MANERA PARTICULAR.

EN USO DE LA VOZ EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DECIMOSEXTO REGIDOR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, Y POR LO QUE HACE AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE USO COMÚN, HIZO

Velázquez

Nallely



REFERENCIA AL CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL MISMO, A SU ALCANCE Y A SU UTILIDAD, COADYUVANDO COMO UNA HERRAMIENTA EFICAZ PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA COMISIÓN RESPECTIVA.

REFERENCIA AL CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL MISMO, A SU ALCANCE Y A SU UTILIDAD, COADYUVANDO COMO UNA HERRAMIENTA EFICAZ PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA COMISIÓN RESPECTIVA.

Alfalech Vazquez

Arce

REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE USO COMÚN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

**CAPITULO I
 DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público y de observancia general en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

ARTÍCULO 2. El objeto del presente reglamento es establecer el procedimiento para la asignación o cambio de nomenclatura de vías públicas así como de bienes propiedad municipal de uso común del municipio de Ecatepec de Morelos, por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y la aprobación de la Comisión Municipal de Nomenclatura.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. Reglamento: Reglamento de nomenclatura para la vía pública y bienes del dominio público de uso común del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México;
- II. Municipio: El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México;
- III. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México;
- IV. Presidente: Al Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos;
- V. Secretaría: La Secretaría del H. Ayuntamiento;
- VI. Comisión: La Comisión Municipal de Nomenclatura del Municipio de Ecatepec de Morelos;
- VII. Dirección: La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano;
- VIII. Bienes del municipio: Las vías públicas, calles, plazas y cualesquiera otros del dominio público o común del municipio sujetos a nomenclatura;
- IX. Vía Pública: Espacio destinado al paso de personas o vehículos que van de un lugar a otro;
- X. Nomenclatura: La nomenclatura o nombre específico que se asigne a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, barrios, colonias, conjuntos urbanos y demás zonas de espacio abierto de dominio público municipal que tenga por objeto su identificación;

ARTÍCULO 4. Son autoridades Municipales competentes para la determinación de la nomenclatura de las vías públicas y demás bienes de dominio público del Municipio así como para el cambio de nomenclatura de las ya existentes, asignación de números-oficiales, de la señalización de la vía pública, así como de aplicar el presente reglamento en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. El Presidente Municipal;



- II. La Comisión Municipal de Nomenclatura del Municipio de Ecatepec de Morelos;
- y
- III. La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

ARTÍCULO 5. La aplicación y vigilancia del presente reglamento corresponde a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, para lo cual, tendrá las siguientes Atribuciones:

- I. Proponer a la Comisión la nomenclatura oficial de vialidades, plazas y/o jardines públicos, así como la certificación de vialidades y su señalización; y
- II. Reglamentar las disposiciones administrativas de observancia general, que permitan resolver los problemas actuales de nomenclatura y garantizar un desarrollo coherente de la nomenclatura futura del Municipio.

La asignación de nombre procederá sólo sobre aquellas vialidades o bienes propiedad municipal de uso común que carezcan de nomenclatura y en aquellos casos de reciente o futura creación.

CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE NOMENCLATURA

ARTÍCULO 6. La Dirección para realizar los trabajos de estudio, análisis y proyectos de acuerdo, para asignar la nomenclatura a las vías públicas y demás bienes propiedad municipal de uso común y público, se coordinará con la Comisión.

ARTÍCULO 7. La Comisión Municipal de Nomenclatura estará integrada por:

- I. **Un Presidente**, que será el Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos;
- II. **Un Presidente Suplente**, que será el Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos;
- III. **Un Secretario Técnico**, que será el Director de Planeación y Desarrollo Urbano
- IV. **Nueve Vocales**, que serán:
 1. Los Regidores de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano;
 2. El Tesorero Municipal;
 3. El Director de Gobierno;
 4. El Director Jurídico y Consultivo
 5. El Director de Tenencia de la Tierra.

ARTÍCULO 8. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al H. Ayuntamiento la nomenclatura de vialidades y bienes de uso público y común del Municipio;
- II. Revisar y actualizar la nomenclatura existente en el Municipio;
- III. Proponer al H. Ayuntamiento la corrección de la nomenclatura cuando hubiere duplicidad de nombres, nomenclatura inadecuada o indebida;
- IV. Vigilar la exacta aplicación del presente reglamento y de las demás disposiciones que dicte los ordenamientos jurídicos vigentes relacionados con la materia.



ARTÍCULO 9. La Comisión sesionará ordinariamente por lo menos dos veces al año, y en forma extraordinaria podrá hacerlo en cualquier momento y cuantas veces se requiera.

ARTÍCULO 10. En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, las sesiones ordinarias o extraordinarias serán presididas por el Presidente Suplente.

Para que las sesiones sean válidas, se requiere de Quórum Legal que consiste en la asistencia de cuando menos el cincuenta por ciento más uno de los integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO 11. Para la aprobación de los asuntos planteados en la Comisión, se requiere el voto de la mitad más uno de los asistentes a la sesión, teniendo el Presidente de la Comisión, voto de calidad en caso de empate.

Una vez realizada la votación y aprobado el asunto planteado, se emitirá el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 12. La convocatoria para las sesiones contendrá referencia expresa de la fecha, lugar y hora en que se celebrará, la naturaleza de la sesión y el orden del día, debiéndose entregar la misma por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de la sesión.

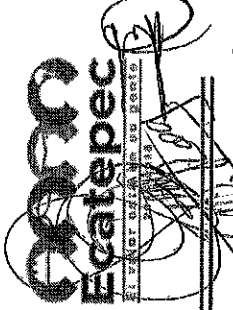
De cada sesión se levantará el acta respectiva.

ARTÍCULO 13. La persona titular de la Presidencia, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Requerir a los integrantes de la Comisión a realizar las acciones conducentes para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del mismo;
- II. Representar a la Comisión;
- III. Señalar la fecha, la hora y el lugar para la celebración de las sesiones;
- IV. Solicitar a la Secretaría Técnica gire las invitaciones respectivas;
- V. Dirigir con apoyo de la persona titular de la Secretaría Técnica las Sesiones de la Comisión;
- VI. Instruir a la Secretaría Técnica que provea la información necesaria para la toma de decisiones, por cuenta propia o a petición de los integrantes de la Comisión durante las sesiones;
- VII. Convocar, por conducto de la Secretaría Técnica, a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VIII. Acordar el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal, en términos de lo previsto en este reglamento;
- IX. Dictar las medidas necesarias para la conservación del orden durante las sesiones;
- X. Solicitar a la persona titular de la Secretaría Técnica someter a votación los proyectos de acuerdo y resoluciones de la Comisión;
- XI. Declarar, por causa de fuerza mayor, la suspensión temporal o definitiva de la sesión;
- XII. Instruir la adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones de la Comisión;

Nazli Vázquez

61



XIII.

Declarar a la Comisión en sesión permanente, cuando así lo acuerde la mayoría de sus integrantes;

XIV.

Delegar en la persona titular de la Secretaría Técnica, las atribuciones, funciones o tareas que determine necesarias para el buen funcionamiento de la Comisión;

XV.

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de Ley federal, estatal, sus Reglamentos.

Nataly Nájera

ARTÍCULO 14. La Secretaría técnica deberá garantizar la transversalización, la integralidad y la complementariedad de las acciones de la Comisión, a través de las siguientes acciones:

- I. Proponer a la Comisión la generación de políticas, programas, acciones, lineamientos, disposiciones, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, así como los mecanismos que deberá implementar éste para apoyar a la Comisión en la ejecución y seguimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas por ella misma;
- II. Convocar a los integrantes de la Comisión a las sesiones por lo menos 48 horas antes de su celebración;
- III. Levantar el acta de cada sesión;
- IV. Diseñar una metodología para dar seguimiento y evaluar el estado de implementación de las líneas de acción así como de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones de la Comisión;
- V. Realizar reuniones de trabajo y procesos de colaboración interinstitucional continuos con las autoridades obligadas en el cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento;
- VI. Convocar a reuniones de trabajo con organizaciones públicas, privadas y sociales para el desarrollo de acciones de trabajo y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones de la Comisión;
- VII. Diseñar metodologías de coordinación para la efectiva concurrencia, vinculación y congruencia de las acciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno;
- VIII. Llevar a cabo foros de consulta, así como la creación de grupos de trabajo con representantes de los sectores público, social, privado y del ámbito académico que permitan tomar en cuenta sus opiniones en esta materia;
- IX. Diseñar con el apoyo de representantes de los sectores público, social, académico y demás expertos sobre los lineamientos para la asignación de nomenclatura;
- X. Proponer a la Comisión directrices para la asignación de recursos suficientes en los presupuestos para el cumplimiento de sus acuerdos, resoluciones y recomendaciones;
- XI. Las demás que le sean encargadas por el Presidente y/o la Comisión.

Artículo 15. Adicionalmente a las funciones señaladas en el artículo anterior, el Secretario Técnico tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Llevar a cabo la logística para la celebración de las sesiones en coordinación con otros cuerpos de apoyo relevantes;
- II. Enviar a los integrantes y a las personas invitadas a las sesiones de la Comisión, la convocatoria junto con la documentación necesaria para la discusión de los asuntos;
- III. Pasar lista de asistencia durante la sesión y llevar el registro de ella.



- IV. Declarar la existencia del quórum legal, en los términos establecidos en el presente reglamento;
- V. Declarar el inicio y el término de las Sesiones de la Comisión;
- VI. En su caso y a solicitud de las personas integrantes de la Comisión o de las personas invitadas permanentes, solicitar a la persona titular de la presidencia de la Comisión la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día que hayan sido previamente circulados;
- VII. Ceder el uso de la palabra a las personas participantes durante las sesiones;
- VIII. Vigilar la aplicación de las medidas necesarias para la conservación del orden durante las sesiones;
- IX. Participar en las deliberaciones referentes a los proyectos de acuerdos y resoluciones que presente cuando así sea requerido por la persona titular de la Presidencia o cualquier persona integrante de la Comisión;
- X. Tomar las votaciones y dar a conocer el resultado de las mismas;
- XI. Compilar y llevar el archivo de los acuerdos y resoluciones tomados en las sesiones, así como de los instrumentos jurídicos que deriven de éstos;
- XII. Difundir los acuerdos, resoluciones, recomendaciones y demás instrumentos jurídicos que deriven de los mismos entre los integrantes de la Comisión, las personas que asistan a las sesiones;
- XIII. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación permanentes con los integrantes de la Comisión para el eficiente desahogo de los asuntos que deba atender el mismo;
- XIV. Elaborar el proyecto de acta de la sesión realizada la cual deberá contemplar los requisitos mínimos señalados en el presente Reglamento y someterla a la aprobación de las personas integrantes de la Comisión;
- XV. Firmar, las actas, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que deriven de las sesiones de la Comisión;
- XVI. Realizar las acciones necesarias para auxiliar a la persona titular de la Presidencia en el ejercicio de sus funciones en el desarrollo de las sesiones;
- XVII. Realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la Comisión;
- XVIII. Las demás que le instruya la persona titular de la Presidencia y las que le confiere la Ley, el Reglamento.

ARTÍCULO 16. En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría Técnica, ésta será suplida por una persona que tenga un nivel inmediato inferior.

ARTÍCULO 17. Los integrantes de la Comisión tendrán derecho a voz y voto, expresando su voluntad por los mecanismos disponibles que garanticen certeza en el sentido de su voto.

La votación se tomará en el siguiente orden: se contarán los votos a favor, los votos en contra y, en su caso, las abstenciones.

ARTÍCULO 18. Todo dictamen o acuerdo de la Comisión deberá estar debidamente fundada y motivada para la asignación de la nomenclatura, cambios o correcciones pertinentes.

ARTÍCULO 19. Para la asignación de la nomenclatura, cambios o correcciones pertinentes de vías públicas así como de bienes propiedad municipal de uso común, son de observancia obligatoria para la Comisión los siguientes principios:

- I. Abstenerse de asignar el nombre de personas vivas, con la excepción de que se podrá perpetuar el nombre de aquellas que, aun viviendo, hayan sido



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Las vías no deberán tener otro nombre si es continuidad de otra ya existente,

- V. La Comisión para la realización de sus actividades se podrá auxiliar por las demás dependencias de la administración pública municipal.
- VI. Aprobado el dictamen por el H. Ayuntamiento, se publicará en la Gaceta Municipal, anexando croquis de ubicación, dando aviso a las autoridades correspondientes.

Nallely Nizguez

ARTÍCULO 21. Para la adecuada identificación de las calles, la placa o signo correspondiente a su nomenclatura, deberá ser colocada, ya sea mediante postes y placas en la banqueta y/o adosadas en los muros que hacen esquina con otra calle para cuyo efecto los propietarios de las fincas deberán permitir la colocación de los mismos; lo anterior de conformidad con el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO 22. Las personas físicas o jurídicas colectivas podrán donar placas para la nomenclatura, debiendo sujetarse a las especificaciones establecidas en el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez aprobada la donación por la Comisión, el donador podrá imprimir su logotipo, razón social o nombre con el visto bueno de la Dirección, el cual no deberá ser mayor al 20% de la superficie total de la señalización.

ARTÍCULO 23. La Dirección supervisará los estudios y/o análisis y así como las características y procedimientos para que la colocación de las placas o señalamientos de identificación.

CAPÍTULO IV DE LA NUMERACIÓN

ARTÍCULO 24. Corresponde a la Dirección ejecutar los procedimientos para la revisión, actualización, modificación y fijación de nueva numeración oficial municipal, buscando siempre prever las necesidades futuras, así como la adecuada ordenación de las propiedades.

ARTÍCULO 25. La numeración deberá ser en series de 100 para cada cuadra por asentamiento urbano y se comenzará a contar a partir de la cuadra que se encuentre más cercana del centro de la ciudad de Ecatepec de Morelos, por cada uno de los asentamientos, tomando como eje central el Palacio Municipal, mismo que regirá hasta donde lo permita el trazo práctico y geográfico; esta numeración deberá ser en números nones para una acera y pares para la otra, con secuencia sucesiva.

Corresponderá a la Dirección, la determinación de la numeración de otras áreas, así como de cuidar la continuidad de la numeración de los inmuebles existentes en el municipio.



La numeración progresiva en avenidas principales se realizará comenzando por el norte de las mismas, asignándose en la acera derecha los números pares y en la acera izquierda los números pares.

En aquellas avenidas que estén orientadas de oriente a poniente, se comenzará la numeración por el oriente, asignándose en la acera derecha los números pares y en la acera izquierda los números pares.

CAPÍTULO V DE LAS INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE SANCIONES

ARTÍCULO 26. Son infracciones al presente reglamento:

- I. Dañar en forma premeditada o accidental los señalamientos que forman parte de la nomenclatura de las vías públicas propiedad del municipio o cometer actos de vandalismo en contra de los mismos;
- II. Cambiar intencionalmente y sin autorización de la autoridad municipal, las denominaciones de las vías públicas que aparecen en los señalamientos;
- III. Borrar u ocultar a la vista de los transeúntes la nomenclatura establecida en los señalamientos,
- IV. Quitar los señalamientos de aquellos inmuebles en los que se instalaron por formar esquina o intersección con otra vía pública;
- V. Cambiar la numeración que se le haya sido asignado a un inmueble sin la autorización de la autoridad competente.

ARTÍCULO 27. Las sanciones que se aplicarán, previo procedimiento administrativo común conforme al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a los infractores del presente reglamento serán:

- I. Si la infracción cometida es la prevista en la fracción I del artículo anterior, se sancionará con multa de 10 a 50 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- Dicha sanción se aplicará sin perjuicio de que la autoridad municipal decida proceder penalmente en contra del infractor;
- II. Si la infracción cometida es la prevista en la fracción II o III del artículo anterior, se sancionará con multa de 5 a 30 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA);
- III. Si la infracción cometida es la prevista en la fracción IV del artículo anterior, se sancionará con multa de 20 a 40 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), y la reposición del señalamiento;
- IV. Si la infracción cometida es la prevista en la fracción V del artículo anterior, se sancionará con multa de 5 a 20 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

En cualquier momento de la tramitación del procedimiento administrativo, las partes podrán llegar a un arreglo conciliatorio que ponga fin al asunto, cuando proceda, siempre y cuando no sean contrarios a las disposiciones legales aplicables, además de que el particular repare el daño causado. Los acuerdos o convenios respectivos aprobados por el área del conocimiento producirán todos sus efectos jurídicos inherentes una resolución ejecutoriada o laudo según sea el caso.



ARTÍCULO 28. Para la aplicación de las sanciones, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano municipal deberá tomar en cuenta la gravedad de la falta, las circunstancias del caso, las condiciones socioeconómicas del infractor, así como la reincidencia, debiendo, en todo caso, solventar la garantía de audiencia.

ARTÍCULO 29. Contra los actos y resoluciones de las autoridades administrativas, los particulares afectados tendrán la opción de interponer el recurso administrativo de inconformidad ante la propia autoridad o el juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales municipales, de igual o menor jerarquía, que se opongan a los preceptos de este reglamento.

TERCERO.- La nomenclatura y numeración actuales seguirán vigentes hasta en tanto no se realice el procedimiento correspondiente para la asignación o modificación de la nomenclatura o numeración actual.

CUARTO.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán estudiados y dictaminados por la Comisión y turnados para su aprobación al H. Ayuntamiento.

EN USO DE LA PALABRA LA C. MARÍA JUDITH PINEDA ÁLVAREZ, DECIMOCUARTA REGIDORA, CONSIDERÓ QUE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ORDENAMIENTO EN SU ARTÍCULO 2, LOS VECINOS PODRÍAN VERSE AFECTADOS EN SUS TÍTULOS DE PROPIEDAD POR CAMBIOS QUE LLEVE A CABO CAMBIOS LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

AL RESPECTO Y EN USO DE LA PALABRA EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRECISÓ QUE SOLO SE TRATA DE HOMOLOGAR Y ACTUALIZAR LA NOMENCLATURA, NO AFECTÁNDOSE DERECHOS REALES DE PROPIEDAD Y POSESIÓN.

POR SU PARTE Y EN USO DE LA VOZ EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DECIMO SEXTO REGIDOR, PRECISÓ QUE EN EL PROPIO REGLAMENTO SE ESTABLECE QUE SE REFIERE A BIENES PÚBLICOS MUNICIPALES Y NO A PROPIEDAD PRIVADA.

EN USO DE LA PALABRA EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DECIMOTERCER REGIDOR, RECONOCIÓ EL GRAVE PROBLEMA DE NOMENCLATURA QUE ENFRENTA EL MUNICIPIO, CONSIDERANDO QUE ES CONVENIENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO.

ANALIZADA Y DISCUTIDA QUE FUE LA PROPUESTA ANTERIOR, HABIENDO SIDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES, CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. MARÍA JUDITH PINEDA ÁLVAREZ, DECIMOCUARTA REGIDORA, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:



ACUERDO

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE USO COMÚN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

NUEVAMENTE EN USO DE LA VOZ EN USO DE LA VOZ EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DECIMOSEXTO REGIDOR, HIZO REFERENCIA A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ADICIÓN AL ARTÍCULO 46; REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 47; Y REFORMAS AL ARTÍCULO 67, TODOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN Y SEGÚN LOS ANTECEDENTES TURNADOS EN SU OPORTUNIDAD A LOS MIEMBROS DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. ASIMISMO PRECISÓ QUE CON LA ANTERIOR PROPUESTA SE BUSCA LA ACTUALIZACIÓN Y LA CONCORDANCIA DE DICHO REGLAMENTO CON OTROS ORDENAMIENTOS.

ADICIÓN DEL ARTÍCULO 46 Y 47, DEROGACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2016-2018.

Artículo 46. La Dirección de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano se encargará de fomentar las diferentes formas de relación social para la convivencia armónica entre los habitantes de Ecatepec, con actividades culturales, físico-deportivas, recreación y de superación profesional y laboral, fortaleciendo los diversos modos de vida, los sistemas de valores, las tradiciones y las costumbres, con el objetivo de fortalecer la integración familiar y el tejido social, derivado de lo cual se pretende inhibir la violencia favoreciendo la equidad de género y la protección de los derechos de los grupos vulnerables. Además de promover, fomentar e impulsar las actividades turísticas y los lugares de interés turístico con los que cuenta el Municipio.

Artículo 47. La Dirección de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. ...
- XIII. Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 67. La Dirección de Desarrollo Económico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. ...
- XIX. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos industriales, turísticos, comerciales, de servicios, en materia de empleo y participar, previa aprobación del Presidente Municipal, en eventos en el ámbito Municipal, estatal, nacional e internacional, relativos al desarrollo y fomento económico que puedan beneficiar al Municipio;

(Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top left and several others at the bottom.)



ANALIZADA Y DISCUTIDA QUE FUE LA PROPUESTA ANTERIOR, HABIENDO SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBAN EN SUS TÉRMINOS LAS PROPUESTAS DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

NUEVAMENTE EN USO DE LA VOZ EN USO DE LA VOZ EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DECIMOSEXTO REGIDOR, HIZO REFERENCIA A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN Y SEGÚN LOS ANTECEDENTES TURNADOS EN SU OPORTUNIDAD A LOS MIEMBROS DEL PROPIO AYUNTAMIENTO REFIRIENDO QUE DICHAS REFORMAS Y ADICIONES RESPONDEN A LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR Y HACER CONGRUENTE ESTE CUERPO NORMATIVO CON EL BANDO MUNICIPAL, EL CUAL PREVÉ EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO, DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO A LA DIRECCIÓN DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO HUMANO.

REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DE ECATEPEC DE MORELOS

Artículo 1.- El presente reglamento es de interés público y de observancia general en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; corresponde su aplicación al ejecutivo municipal a través del Departamento de Turismo, que depende de la Dirección de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano, el que para efectos del propio reglamento se denominará en lo sucesivo, Departamento de Turismo.

Artículo 3.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

I.- Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos.

II.- El Departamento: de Turismo Municipal, que depende de la Dirección de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano;

III.- Dirección: La Dirección de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano;

IV.-...

Artículo 4.- La Dirección de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano será la responsable de desarrollar y fomentar el turismo en el Municipio de Ecatepec, además de las siguientes atribuciones:



Andrés

Valley Vazquez

I.- Formular, conducir y evaluar la política turística municipal;

II.-Conducir la política municipal de promoción, fomento y desarrollo del turismo;

Artículo 9.- Los prestadores de servicios turísticos registrados en la Dirección de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano tendrán los siguientes:

I.-...

Artículo 11.- El Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Ecatepec de Morelos será el encargado de coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr el desarrollo integral de la actividad turística en el municipio, este consejo estará integrado por:

I.- El Presidente Municipal, quien presidirá el consejo;

II.- El Director de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano, como Secretario Técnico;

III.- ...

Artículo 12.- El Director de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano, elaborará el Programa Municipal de Turismo, que se sujetará y será congruente con el Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2018; el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo y especificará los objetivos, prioridades y políticas que normen al sector en el ámbito de su competencia.

Artículo 13.- El Director de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano, participará en la formación de convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo Estatal y los convenios intermunicipales relativos a la planeación del desarrollo en materia turística.

Artículo 14.- El Director de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano, emitirá opinión o en su caso, preparará para la firma del ejecutivo municipal, aquellos acuerdos a celebrarse con los titulares de las dependencias federales, estatales y municipales y con las organizaciones de los sectores social y privado, a efecto de favorecer el desarrollo

Artículo 15.- El Departamento de Turismo, dependiente de la El Director de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano, con la participación de las autoridades que correspondan en el ámbito de su competencia promoverá la determinación y reglamentación de áreas de desarrollo turístico prioritario.

Artículo 20.- El Departamento de Turismo, dependiente de la El Director de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano, será la dependencia encargada de fomentar el turismo, para lo cual llevará a cabo acciones encaminadas a proteger, mejorar, incrementar y difundir los servicios turísticos del municipio, en coordinación y apoyo a los objetivos, metas y procedimientos que se establezcan en la materia a nivel estatal y federal. Apoyando las corrientes turísticas nacionales y las provenientes del exterior y atendiendo de forma congruente los objetivos y prioridades de la autoridad municipal.



Nallely Vazquez

Artículo 24.- El Director de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano, en pleno ejercicio de sus atribuciones y con base en los convenios que celebre con las autoridades federales, estatales y municipales, estará facultada para imponer a los prestadores de servicios turísticos en el municipio de Ecatepec de Morelos, las sanciones que se señalan en el presente reglamento, mismas que ejecutará a través de la Subdirección de Verificación y Normatividad, previa instrucción del procedimiento administrativo:

I.-...

Artículo 27.- En contra de las resoluciones de la Dirección de Desarrollo Económico, se podrá interponer recurso de inconformidad ante el primer Síndico Municipal o bien Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

[Signature]

ANALIZADA Y DISCUTIDA QUE FUE LA PROPUESTA ANTERIOR, HABIENDO SIDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. YOSSET FERNANDA DE LA ROSA CUETO, DECIMOSEGUNDA REGIDORA, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

----- ACUERDO -----

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBAN EN SUS TÉRMINOS LAS PROPUESTAS DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DE ECATEPEC DE MORELOS.

[Signature]

SÉPTIMO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN, PRECISANDO QUE ANTE LAS CONTINGENCIAS ORIGINADAS TANTO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS COMO POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE PASADO, HUBO LA NECESIDAD DE HACER FRENTE A LAS MISMAS, REQUIRIÉNDOSE DE MANERA URGENTE LA APLICACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A EFECTO DE PALIAR DE ALGUNA MANERA ALGUNAS AFECTACIONES CAUSADAS POR DICHO EVENTO.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)
EJERCICIO FISCAL 2017

| No. | OFICIO | NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN | UBICACIÓN | LOCALIDAD | MONTO CON I.V.A. |
|-----|---------------------|---|-----------|-------------------|------------------|
| 1 | 203200-APAD-1144/17 | COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE ESCUELAS | ECATEPEC | TOD0 EL MUNICIPIO | \$ 10,000,000.00 |
| 2 | | PAGO DE COMBUSTIBLE | ECATEPEC | TOD0 EL MUNICIPIO | \$ 10,000,000.00 |
| 3 | 203200-APAD-1174/17 | GASTOS POR CONTINGENCIA EN EL PERIODO DE LLUVIAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE | ECATEPEC | TOD0 EL MUNICIPIO | \$ 10,000,000.00 |
| | | TOTAL | | | \$ 30,000,000.00 |

Valery Vazquez

ANALIZADA Y DISCUTIDA QUE FUE LA PROPUESTA ANTERIOR Y HABIENDO SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES XVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

OCTAVO.- EN USO DE LA VOZ EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, LA PROPUESTA DE INICIATIVA PARA LA RECONDUCCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017. LO ANTERIOR EN VIRTUD DEL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE AFECTO VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTRE ELLOS EL DE ECATEPEC DE MORELOS Y TODA VEZ QUE DE ACUERDO CON LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL EXISTEN EVIDENCIAS DE DAÑOS, PRINCIPALMENTE A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL SE ENCUENTRA, REALIZANDO ACCIONES TENDIENTES A AMINORAR LAS NECESIDADES BÁSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL; Y POR TRATARSE DE UNA CIRCUNSTANCIA EXTRAORDINARIA, PROPUSO DE MANERA RESPETUOSA SE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SE SIRVA AUTORIZAR, DE CONSIDERARLO PROCEDENTE, QUE LA CANTIDAD DE \$ 32'579,377.90 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.) PERTENECIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) CORRESPONDIENTE AL



EJERCICIO FISCAL 2017, DESTINADO A PROYECTOS DIRECTOS, SEAN AUMENTADOS DENTRO DEL PORCENTAJE DEL 30% DE PROYECTOS COMPLEMENTARIOS, DEL CUAL SE ENCUENTRA PENDIENTE DE ASIGNAR LA CANTIDAD DE \$12'110,776.60 (DOCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) HACIENDO UN TOTAL DE \$ 44'690,154.50 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) A FIN DE SER EJECUTADOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, A FAVOR DE LAS ESCUELAS AFECTADAS POR EL SISMO, UBICADAS EN CUALQUIER LUGAR DEL MUNICIPIO, PRECISANDO EL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE EN SU CASO SE TENDRÍA AL TANTO A LOS EDILES DEL AVANCE DE ESTA GESTIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DECIMOTERCER REGIDOR, SUGIRIÓ EN SU CASO, HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA QUE LA SEDESOL SERÍA QUIEN AUTORIZARA ESTA RECONDUCCIÓN DE RECURSOS, PRECISANDO QUE SE TRATA DE BRINDAR APOYO POR LAS CONTINGENCIAS, HACIENDO PATENTE EL HECHO DE QUE EL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE HACE A PLANTELES EDUCATIVOS, SOLO EMITE VALORACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, MAS NO DICTÁMENES.

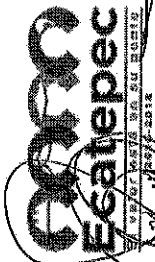
EN USO DE LA VOZ EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DECIMO SEXTO REGIDOR, RECONOCIÓ LA IMPORTANCIA DE LA PROPUESTA, MISMA QUE EMANÓ DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL P.A.N. CONSIDERANDO CONVENIENTE ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE DESTINAR MAS RECURSOS PARA REFORZAR ESTAS ACCIONES, APOYANDO DE IGUAL MANERA A LAS ESCUELAS, POR MEDIO DE LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL ARMADO DE SUS EXPEDIENTES, A FIN DE QUE OBTENGAN SUS DICTÁMENES ANTE EL IMIFE. DE IGUAL MANERA SUGIRIÓ LA REVISIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, A FIN DE ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE REASIGNAR ALGÚN OTRO FONDO DEL PAD QUE PUDIERA SER RECONDUCIDO AL APOYO DE ESCUELAS.

EN USO DE LA PALABRA LA C. MARÍA JUDITH PINEDA ÁLVAREZ, DECIMOCUARTA REGIDORA, CUESTIONÓ SOBRE EL PORQUÉ NO SE UTILIZAN LOS RECURSOS DEL FONDEN.

AL RESPECTO Y EN USO DE LA VOZ EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRECISÓ QUE SE HA SOLICITADO LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC EN LA PARTICIPACIÓN DE ESTOS RECURSOS, PROVEYÉNDOSE LO NECESARIO PARA QUE SE TOMEN EN CUENTA LAS ESCUELAS AFECTADAS. ASIMISMO RECORDÓ QUE SE TRATA DE UN FONDO REPARTIBLE A NIVEL NACIONAL.

EN USO DE LA VOZ LA C. MARIBEL REYES RIVERA, DECIMONOVENA REGIDORA, SOLICITÓ QUE DE APROBARSE POR PARTE DE LA SEDESOL ESTA PETICIÓN, SE DE CUENTA DE LAS ESCUELAS FAVORECIDAS, ASÍ COMO DE LAS FICHAS TÉCNICAS RESPECTIVAS.

Martín Vázquez



ESTADO DE MORELOS
 MUNICIPIO DE ECATEPEC

NUEVAMENTE EN USO DE LA PALABRA EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DESTACÓ LA IMPORTANCIA DEL ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DEL CUERPO EDILICIO, POR LO QUE HACE A LAS DIVERSAS ACCIONES DE GOBIERNO.

EN USO DE LA VOZ EL C. JUAN MEDINA HERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR, RECONOCIÓ LA DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA BRINDAR APOYO, A PESAR DE LA INSUFICIENCIA DE RECURSOS.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ SAÚL ALVARADO LÓPEZ, DÉCIMO REGIDOR, REFIRIÓ QUE MUCHOS AYUNTAMIENTOS NO HAN PODIDO JUSTIFICAR LOS RECURSOS APLICADOS, POR LO QUE CONSIDERA PRUDENTE INFORMAR DE MANERA PUNTUAL A LAS AUTORIDADES COMPETENTES SOBRE EL AVANCE Y RESULTADOS DE ESTAS GESTIONES. ASIMISMO Y ANTE LA FALTA DE RECURSOS SUFICIENTES, SUGIRIÓ LA APORTACIÓN DE MANERA PERSONAL POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

SOBRE EL PARTICULAR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PRECISÓ QUE A MANERA DE ATENCIÓN, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO A LA H. LEGISLATURA LOCAL, SOLICITANDO POR OTRA PARTE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE RIGEN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISIMDF, RECONOCIENDO EL APOYO BRINDADO POR DICHA SOBERANÍA.

NUEVAMENTE EN USO DE LA VOZ EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DECIMOTERCER REGIDOR, RECORDÓ LA NATURALEZA DE ESTOS RECURSOS, QUE AL SER FEDERALES NO ES COMPETENCIA DE LA LEGISLATURA LOCAL AUTORIZAR LA RECONDUCCIÓN DE LOS MISMOS.

EN USO DE LA PALABRA EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRECISÓ QUE SE ESTÁ SIENDO MUY PULCRO EN LA ATENCIÓN A LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN, EL CARÁCTER VISIONARIO Y RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO CON LA SOCIEDAD, DESTACANDO EL APOYO BRINDADO A LAS ESCUELAS.

ANALIZADA Y DISCUTIDA QUE FUE LA PROPUESTA ANTERIOR Y HABIENDO SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

----- ACUERDO -----

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE APRUEBA LA PROPUESTA DE INICIATIVA PARA LA RECONDUCCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISIMDF) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SE SIRVA AUTORIZAR, DE CONSIDERARLO PROCEDENTE, QUE LA CANTIDAD DE \$ 32'579,377.90 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.) PERTENECIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

José Saúl Alvarado López



Valely Vargas

MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMF) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, DESTINADO A PROYECTOS DIRECTOS, SEAN AUMENTADOS DENTRO DEL PORCENTAJE DEL 30% DE PROYECTOS COMPLEMENTARIOS, DEL CUAL SE ENCUENTRA PENDIENTE DE ASIGNAR LA CANTIDAD DE \$12'110,776.60 (DOCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) HACIENDO UN TOTAL DE \$ 44'690,154.50 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) A FIN DE SER EJECUTADOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, A FAVOR DE LAS ESCUELAS AFECTADAS POR EL SISMO, UBICADAS EN CUALQUIER LUGAR DEL MUNICIPIO, PRECISANDO EL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE EN SU CASO SE TENDRÍA AL TANTO A LOS EDILES DEL AVANCE DE ESTA GESTIÓN.

NOVENO.- ASUNTOS GENERALES.

EN USO DE LA PALABRA EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DECIMO TERCER REGIDOR, CUESTIONÓ SOBRE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ASFALTO Y LAS FECHAS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, REFIRIENDO LOS MONTOS RECIENTEMENTE APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y DESTACANDO LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON LOS MISMOS.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN USO DE LA PALABRA EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECONOCIÓ LA NECESIDAD DE LAS OBRAS, PRECISANDO ALGUNOS ASPECTOS TÉCNICOS AL RESPECTO E INSTRUYENDO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE INFORMAR SOBRE EL AVANCE DE LOS PROCESOS.

EN USO DE LA VOZ LA C. MARÍA JUDITH PINEDA ÁLVAREZ, DECIMOCUARTA REGIDORA, CUESTIONÓ SOBRE LA MECÁNICA A SEGUIR PARA QUE LOS CIUDADANOS AFECTADOS EN SUS VIVIENDAS POR LOS SISMOS SEAN ATENDIDOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y DEL I.P.N.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ SAÚL ALVARADO LOPEZ, DÉCIMO REGIDOR, CONSIDERÓ QUE LA SOCIEDAD REPROCHA EL TRABAJO POLÍTICO, INVITANDO A LOS EDILES A PONERSE EN LA SITUACIÓN DE LA GENTE Y DONAR PARTE DE SU SALARIO, PUDIENDO APOYARSE INCLUSIVE A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, EXISTIENDO UN COMPROMISO CON LAS ESCUELAS, A QUIEN SE DEBE GRAN PARTE DE LO QUE SE ES.

EN USO DE LA PALABRA EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COINCIDIÓ EN QUE SE DEBE MUCHO A LAS ESCUELAS PÚBLICAS.

EN USO DE LA VOZ EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DECIMOTERCER REGIDOR, CONSIDERÓ QUE A DIARIO DEBEN REALIZAR ACCIONES A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y QUE ESTA LO RECONOZCA, PUDIÉNDOSE APOYAR DE ACUERDO CON LAS PROPIAS POSIBILIDADES Y NO NECESARIAMENTE DE MANERA ECONÓMICA.



Nallely Vazquez

EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ LUIS FLORES BUCÁZAR, SEGUNDO REGIDOR, SUGIRIÓ QUE EL APOYO SEA EN TODO CASO A TÍTULO PERSONAL DE ACUERDO CON LA VOLUNTAD Y POSIBILIDADES DE CADA QUIEN, NO SIENDO NECESARIO QUE SE DIVULGUE, DESTACANDO QUE EL AYUNTAMIENTO SE HA COMPROMETIDO CON LA GENTE DESDE QUE SE GENERARON LAS CONTINGENCIAS.

EN USO DE LA VOZ EL C. ISRAEL ALEJANDRO TORRES MENDOZA, OCTAVO REGIDOR, CONSIDERÓ QUE EL AYUNTAMIENTO HA HECHO MUCHO Y ACTUADO DE MANERA RESPONSABLE, AL AUTORIZAR DIVERSOS RECURSOS, APORTANDO ADEMÁS TIEMPO Y ESFUERZO.

EN USO DE LA VOZ EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DECIMO SEXTO REGIDOR, CONSIDERÓ QUE SE HA DEMOSTRADO COLECTIVAMENTE CONGRUENCIA POR LOS APOYOS APROBADOS, LOS CUALES ASCIENDEN A MAS DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS, ACTUÁNDOSE INCLUSIVE DE MANERA PERSONAL PARA AYUDAR, SEÑALANDO QUE EL PROBLEMA POSEE MUCHAS FASES, HABIENDO AÚN MUCHO POR HACER, COMO EL TRABAJO SOCIAL.

EN USO DE LA VOZ EL C. JUAN MEDINA HERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR, PRECISÓ QUE SE HA TRABAJADO DE MANERA INTENSA EN LAS ESCUELAS.

EN USO DE LA VOZ LA C. NANCY ANGÉLICA SANABRIA AYALA, DECIMOCTAVA REGIDORA, RECONOCIÓ EL TRABAJO EN LAS ESCUELAS, INCLUSIVE FUERA DE LAS CONTINGENCIAS, SOLICITANDO SE OTORGUEN FACILIDADES A QUIENES SE ENCUENTRAN LLEVANDO A CABO TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN.

AL RESPECTO Y EN USO DE LA PALABRA EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRECISÓ QUE SE ESTÁN OTORGANDO FACILIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN, DESTACANDO SU GRATUIDAD E INVITANDO A LOS EDILES A DENUNCIAR TODA CLASE DE ABUSO, INSTRUYENDO SE REFUERCE LA ATENCIÓN A LAS MISMAS.

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, HIZO REFERENCIA A LA MECÁNICA NORMATIVA A FIN DE QUE LAS ESCUELAS REINICIEN SUS ACTIVIDADES, REITERANDO QUE TODOS LOS APOYOS SON BIENVENIDOS Y RECONOCIENDO PLENAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES PARA HACER FRENTE A ESTAS CONTINGENCIAS.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DIO POR CLAUSURADA ESTA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LEÍDO QUE FUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA Y ANALIZADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE
 PRIMERA SINDICO

C. GRACIELA GONZÁLEZ CERÓN
 TERCERA SINDICO

C. GRACIELA GONZÁLEZ CERÓN
 TERCERA SINDICO

C. JOSÉ LUIS FLORES BALCÁZAR
 SEGUNDO REGIDOR

C. JUAN MEDINA HERNÁNDEZ
 CUARTO REGIDOR

C. DEMETRIO MORENO ÁRCEGA
 SEXTO REGIDOR

C. ISRAEL ALEJANDRO TORRES
 MENDOZA
 OCTAVO REGIDOR

C. JOSÉ SAÚL ALVARADO LÓPEZ
 DÉCIMO REGIDOR

C. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES
 SEGUNDO SINDICO

C. SANDRA LILIANA MARCELINO
 MARTÍNEZ
 PRIMERA REGIDORA

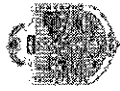
C. PATRICIA PÉREZ SORIA
 TERCERA REGIDORA

C. YAZMÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
 QUINTA REGIDORA

C. MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN
 MARTÍNEZ
 SÉPTIMA REGIDORA

C. CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO
 NOVENA REGIDORA

C. MARTHA IVONE ESPINOZA
 ZAMORA
 UNDÉCIMA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



C. YOSSET FERNANDA DE LA ROSA CUETO
DUOBÉCIMA REGIDORA

C. MARÍA JUDITH PINEDA ALVAREZ
DECIMOCUARTA REGIDORA

C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO
DECIMOSEXTO REGIDOR

C. NANCY ANGÉLICA SANABRIA AYALA
DECIMOCTAVA REGIDORA

C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS
DECIMOTERCER REGIDOR

C. JUAN SOLÓRZANO BENÍTEZ
DECIMOQUINTO REGIDOR

C. NALLELY VÁZQUEZ ROMERO
DECIMOSEPTIMA REGIDORA

C. MARIBEL REYES RIVERA
DECIMONOVENA REGIDORA

C. JORGE ALEJANDRO ALBARRÁN VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO